REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°162/2012.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. Nº 59 /

COPIAPÓ, 14 ABR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 162 del 29 de junio de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N° 39 de fecha 30 de abril de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 239 de fecha 09 de agosto de 2013; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 162 de fecha 29 de junio de 2012 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL año 2012 (II Cartera), suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 25 de junio de 2012.

2.- Que el convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando, fue prorrogado mediante Resolución Exenta FNDR N° 39 de fecha 30 de abril de 2013, y por Resolución Exenta FNDR N° 239 de fecha 09 de agosto de 2013, venciendo el plazo para la ejecución de los proyectos el 31 de marzo de 2014.

3.- Que con fecha 31 de marzo de 2014 se celebró la III Prórroga de Convenio de Transferencia de Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2012, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADA la III Prórroga al convenio de transferencia, de fecha 31 de marzo de 2014, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

III PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°162/2012; PRORROGADO POR RES. EX. FNDR N° 39/2013 Y 239/2013 FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA
Y
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 31 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA,** ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera Nº 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,** RUT 69.030.500-3 representada por su Alcaldesa (S) doña **KARINA ZARATE RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad Nº 13.175.141-9,

ambos domiciliados en calle Plaza N°25, Vallenar, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°162 del 29 de junio de 2012, se aprobó convenio de transferencia FRIL 2012 (II Cartera) suscrito el 25 de junio de 2012, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de los proyectos que más adelante se indicarán.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 39 del 30 de abril de 2013, se aprobó una I modificación y prórroga suscrita el 18 de abril de 2013.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 239 del 09 de agosto de 2013 se aprobó II prórroga del 29 de julio de 2013, estableciéndose como plazo de ejecución de los proyectos el 31 de marzo de 2014.

4.- Que, mediante Ord.N°599 del 01de marzo de 2014, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Vallenar solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 204 del 26 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Prórroga Acordada

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución del convenio de transferencia del 25 de junio de 2012, conviniendo que la ejecución de los proyectos que se indicarán en la cláusula siguiente se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2014.**

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

TERCERO: Proyectos

El proyecto cuyo plazo de ejecución se viene en aumentar es el siguiente:

- **Construcción Skate Park y Mirador Villa El Eden.**
- **Construcción Equipamiento Comunitario JV Ventanas.**

CUARTO: Copias

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

QUINTO: Personerías

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA,** en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 14 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La Personería de doña **KARINA ZARATE RODRÍGUEZ**, para actuar como Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en el Decreto Exento N° 1686 de fecha 31 de marzo de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

2.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier otra modificación al plazo de ejecución de las obras financiadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, deberá contar con el informe previo favorable emitido por la Unidad de Infraestructura dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

3.- IMPÚTESE los gastos que originen esta modificación al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto vigente del FNDR, Programa 02, Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION
1.-I. Municipalidad de Vallenar
2.-División de Administración y Finanzas
3.-División de Análisis y Control de Gestión
4.-Departamento Presupuestos
5.-Encargado de Infraestructura
6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
7.-Asesoría Jurídica
8.-Oficina Partes
MVC/MCA/PPC/vag

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

Gobierno de Chile

III PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°162/2012; PRORROGADO POR RES. EX. FNDR N° 39/2013 Y 239/2013 FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Y

I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 31 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA,** ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera Nº 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,** RUT 69.030.500-3 representada por su Alcaldesa (S) doña **KARINA ZARATE RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad Nº 13.175.141-9, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, Vallenar, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°162 del 29 de junio de 2012, se aprobó convenio de transferencia FRIL 2012 (II Cartera) suscrito el 25 de junio de 2012, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de los proyectos que más adelante se indicarán.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 39 del 30 de abril de 2013, se aprobó una I modificación y prórroga suscrita el 18 de abril de 2013.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 239 del 09 de agosto de 2013 se aprobó II prórroga del 29 de julio de 2013, estableciéndose como plazo de ejecución de los proyectos el 31 de marzo de 2014.

4.- Que, mediante Ord.N°599 del 01de marzo de 2014, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Vallenar solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos

más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 204 del 26 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Prórroga Acordada

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución del convenio de transferencia del 25 de junio de 2012, conviniendo que la ejecución de los proyectos que se indicarán en la cláusula siguiente se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2014.**

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

TERCERO: Proyectos

El proyecto cuyo plazo de ejecución se viene en aumentar es el siguiente:

- **Construcción Skate Park y Mirador Villa El Eden.**
- **Construcción Equipamiento Comunitario JV Ventanas.**

CUARTO: Copias

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

QUINTO: Personerías

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA,** en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 14 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La Personería de doña **KARINA ZARATE RODRÍGUEZ**, para actuar como Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en el Decreto Exento N° 1686 de fecha 31 de marzo de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR * ALCALDE * III REGION

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA * INTENDENTE *

KARINA ZARATE RODRÍGUEZ
ALCALDESA (S)
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA